



Comuna de Sauce Viejo

Vía 1164 - Telef. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 30 de Agosto de 1993.

ORDENANZA Nº 1490

O:

La Ordenanza Tributaria año 1993 vigente por Ordenanza Nº 1443/93; y,
CONSIDERANDO:

Que la misma en su capítulo Sexto -DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION-Artículo establece el cobro en concepto de recargo por la falta de pago en término de / cinco por ciento (5%) mensual sobre el monto resultante para cada período;

Que a los efectos de adecuar el cobro de este tributo a las actuales disposiciones económicas, se dejará sin efecto lo establecido en el artículo 48º, quedando en la siguiente forma: "Cuando el Contribuyente adeudare montos por el Derecho de Registro e Inspección, se procederá como sigue: a) Cuando en el año inmediato anterior a la presentación hubiese abonado montos mínimos correspondientes a su categoría, se procederá a liquidar la deuda tomando como base de cálculo los montos vigentes en el momento de la presentación del mismo a realizar los pagos, cada período impago, aplicándose a la deuda hasta el 31/03/91 un recargo del 5% anual, y desde el 01/04/91 en adelante la Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina; b) Cuando se trata de Contribuyentes que superan los montos mínimos al tributo luego de liquidarse, se le adicionará hasta el 31/03/91 la actualización del Costo de Vida más el interés del 12% anual, desde el 01/04/91 y // a la fecha de pago se le aplicará una tasa de Interés igual a la pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Déjase sin efecto lo establecido en el artículo 48º-Capítulo Sexto -DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION de la Ordenanza Tributaria Anual // 1993 vigente por Ordenanza Nº 1443/93.

Artículo 2º) Queda establecido para el artículo 48º -Capítulo Sexto-DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION -Ordenanza Tributaria Anual 1993-Nº 1443, lo siguiente: "Cuando el Contribuyente adeudare montos por DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION, se procederá como sigue:

a) Cuando en el año inmediato anterior a la presentación hubiese abonado montos mínimos correspondientes a su categoría, se procederá a liquidar la deuda tomando como base de cálculo los montos mínimos vigentes en el momento de la presentación del mismo a realizar los pagos, por cada período impago, aplicándose a la deuda hasta el 31/03/91 un recargo del 5% anual, y desde el 01/04/91 en adelante la Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina; b) Cuando se trata de Contribuyentes que superan los montos mínimos al tributo luego de liquidarse, se le adicionará hasta el 31/03/91 la actualización del Costo de Vida más el interés del 12% anual, desde el 01/04/91 y // a la fecha de pago se le aplicará una tasa de Interés igual a la pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina;

...////

ALLONES
SAUCE VIEJO

D'ANGELO
SAUCE VIEJO

RAMON ESPINDOLA
VOCAL 2do.

COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

CARLOS ALBERTO OLIVARES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

-2-

....//

un recargo del 12% anual, y desde el 01/04/91 en adelante la Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina;

b) Cuando se trata de Contribuyentes que superan los montos mínimos al Tributo luego de liquidarse, se le adicionará hasta el 31/03/91 la actualización del Costo de Vida más el Interés del 12% anual, / y desde el 01/04/91 y hasta la fecha de pago se aplicará una tasa de Interés igual a la pasiva determinada por el Banco Central de / la República Argentina;

Artículo 3º) La presente modificación se aplicará a partir de la fecha de esta Ordenanza.

Artículo 4º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección / Rentas Comunal, infórmese, regístrese y archívese.


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
VOCAL 1º.
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


RAMON ESQUINDOLA
VOCAL 2º.
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO